



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00379583-UNC-ME#FD – Licencia y designaciones en Derecho Procesal Penal

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-00379583-UNC-ME#FD referido al pedido del Sr. Profesor **Pablo Alfredo Bustos Fierro** (legajo 39151) para que se le conceda licencia sin goce de haberes por mayor jerarquía en su cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Penal, entre el 01 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 inclusive en los términos previstos en el art. 49, apartado II, inc. “a” del CCT de Docentes Universitarios, con motivo de su desempeño como Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de esta provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Los motivos expresados por el solicitante y las constancias obrantes en autos.

Que el Prof. Pablo Bustos Fierro (legajo 39151), registra en esta Unidad Académica un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Penal, regularizado por el procedimiento previsto en el art. 73 CCT, conforme Res. HCS 1993/2019.

Las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “a”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Que, por otra parte, mediante Res. Decanal 1247/2020 se aceptó a partir del día 01 de enero de 2021, la renuncia presentada por la ex docente Graciela Inés Lucero -Legajo 43419- al cargo docente de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) que registraba en la Cátedra “A”, de la asignatura “Derecho Procesal Penal” de esta Facultad de Derecho.

Que el Sr. Profesor Titular de la Cátedra “A” de la mencionada materia, Dr. Carlos F. Ferrer, propone la designación del Prof. Pablo Andrés Bernardini en carácter de suplente mientras dure la licencia del Prof. Pablo Alfredo Bustos Fierro, y del Prof. Ramón Agustín Ferrer Guillamondegui en la vacante producida por la renuncia definitiva de la ex docente Graciela Inés Lucero, todo ello en base al orden de mérito vigente en dicha asignatura.

Que el Sr. Secretario Académico manifiesta en su informe que la designación debe practicarse conforme las previsiones que estipulan los arts. 19 y 20 de la Ord. HCD 5/2006, seleccionando

entre los adscriptos con trámite cumplido mejor posicionados en el orden de mérito que han elaborado los Sres. Prof. Titulares para el ciclo académico 2021. En razón de lo expuesto, estima que corresponde la designación del Prof. Ramón Agustín Ferrer Guillamondegui en la vacante producida por la renuncia definitiva de la ex docente Graciela Inés Lucero; y del Prof. Pablo Andrés Bernardini en carácter de suplente mientras dure la licencia del Prof. Pablo Alfredo Bustos Fierro, en ambos casos en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “A” de la asignatura de que se trata.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes por mayor jerarquía al Prof. **Pablo Alfredo Bustos Fierro** (legajo 39151) entre el 01 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 inclusive, en su cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Penal, en los términos previstos en el art. 49, apartado II, inc. “a” del CCT de Docentes Universitarios.

Artículo 2: Designar al Prof. **Pablo Andrés Bernardini** (legajo 56723) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Penal, a partir del 01 de septiembre de 2021 y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Pablo Alfredo Bustos Fierro, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 3: Designar en la vacante producida por la renuncia definitiva de la ex docente Graciela Inés Lucero, al Prof. **Ramón Agustín Ferrer Guillamondegui** (legajo 57289) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Penal, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2022, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados desde el día 17 de agosto de 2021.

Artículo 4: El personal mencionado en los artículos precedentes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 5: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

